



BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A PARA CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE HERENCIA Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de una plaza de Educador a media Jornada, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, adscrita a la resolución de Subvenciones para el desarrollo de programas de atención para personas con discapacidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Herencia en los términos y condiciones que se recogen en dicha resolución para desarrollar colaboración; y la constitución de Bolsa de Trabajo a los efectos de cubrir posibles bajas, vacantes o sustituciones en dicha plaza.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder a la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la Habilitación de un Colegio Profesional de Educación Social; o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Poseer carnet de conducir B1.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo II en el Registro General del Ayuntamiento de Herencia o en la forma que determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán contener en dicha solicitud el estampado de la oficina de Correos, expresando la fecha, antes de ser introducidas en el sobre certificado, que acredite la presentación de la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria, no admitiéndose aquellas que presentadas fuera de plazo, no lo contuvieran.

Se podrán presentar solicitudes en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; se deberá tener en cuenta que el Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Herencia no tiene suscrito el oportuno convenio con ninguna Entidad Local, por lo cual no procede esta última opción.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil y correo electrónico, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil o correo electrónico.

2.- Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud (Modelo Anexo II), la siguiente documentación:

-Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

-Fotocopia de la titulación exigida: Diplomatura o Grado en Educación Social.

- Declaración jurada modelo Anexo III.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

-Justificante de ingreso de la tasa de examen (35 euros a ingresar en UNICAJA: ES03-2103-0459-040230566852).

Para acreditar los méritos alegados en la fase de concurso:

- Informe de vida laboral para la valoración de la experiencia laboral.
- Certificado de servicios prestados de las entidades publicas o privadas en las que se haya trabajado, donde figuren las funciones que se han realizado y que se puedan computar como similares al puesto a cubrir.
- Fotocopias de los Certificados y Títulos de los cursos de formación realizados y que este prevista su valoración en este concurso-oposición.

Se aceptará el informe de vida laboral presentado con posterioridad al último día del plazo correspondiente y con anterioridad a la fecha de constitución del Tribunal, siempre y cuando se haya acreditado su solicitud en oficina CAISS junto con la documentación obligatoria.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

En las instancias deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

Las bases específicas y todos los anuncios de la presente convocatoria, serán objeto de la adecuada publicidad mediante la publicación del texto íntegro de las Bases y anuncios en la página web municipal, sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia, dictará Resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía por Resolución podrá declarar la subsanación de errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

-





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Para garantizar la transparencia del proceso, se llevará a cabo un sistema de plicas que contendrá todos los datos personales del/la opositor/a y estos permanecerán a sobre cerrado hasta que estén calificados todos los ejercicios.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

- a) Oposición: Máximo 75 puntos.
- b) Concurso: Máximo 25 puntos.

A) La fase de oposición constará de una prueba: La realización por escrito de un supuesto práctico de intervención en el ámbito de la discapacidad, determinado por el Tribunal, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Se le otorgará una puntuación máxima de 75 puntos. La prueba se realizará en el tiempo máximo de una hora y media.

Esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio para pasar a la fase de concurso y acceder a la bolsa de trabajo. Siendo necesario para superar la fase de oposición superar la prueba con la puntuación mínima exigida de 37,5 puntos.

B) La fase de concurso: Máximo de 25 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos que hayan superado la fase de oposición, valorándose con la siguiente puntuación:

Formación relacionada con el puesto de trabajo: Máximo 10 puntos.

- Formación Universitaria acreditada por entidades públicas o privadas oficiales. Solo se valorarán los cursos de más de 300 horas de formación, con una puntuación de 2,5 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.
- Cursos y Jornadas de Formación relacionados con la discapacidad, cursos y Jornadas relacionados con la UAVDI (Unidad de Atención de abusos a Victimas de discapacidad intelectual), hasta un máximo de 5 puntos por horas de formación. Estableciendo la equivalencia de : 20 horas= 1 punto.

Experiencia relacionada con el puesto de trabajo: Máximo 15 puntos.

Se valorará la experiencia por cada mes completo prestado en la Administración Local, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira, es decir en Centros Ocupacionales con la función de Educador , en trabajo con Planes Individuales y Apoyo Conductual





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Positivo y Experiencia en Intervención con la Unidad de Atención a Víctimas de Abuso para personas con discapacidad hasta un máximo de 15 puntos. A razón de 0,5 puntos *mes completo trabajo* .

El trabajo realizado en empresas privadas se valorará en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira a razón de 0.10 puntos mes completo trabajo , hasta un máximo de 3 puntos.

Los servicios en el sector público se acreditan mediante aportación de los certificados de servicios prestados en la entidad, informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador, similar al ofertado en las presentes bases.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas será designado por la Alcaldía en base a los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes, entre empleados públicos de la Administración y Técnicos especializados en la materia. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria y preferentemente deberán pertenecer al área que se selecciona.

Cuando las pruebas selectivas, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de asesores/as especialistas en la materia objeto de la convocatoria, y bajo la dirección del Tribunal de Selección, limitándose su actuación a prestar la colaboración técnica que se le requiera, con voz y sin voto.

El Tribunal Calificador se constituirá, previa convocatoria del Presidente, y continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda, en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo, y eliminará las circunstancias que generen desiguales oportunidades en la práctica de las pruebas para los aspirantes con discapacidades.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los/as aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

SÉPTIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Terminada la fase de oposición, junto con la lista de aprobados y sus calificaciones, se procederá a la valoración de los méritos presentados junto con la solicitud. Sólo se valorarán los méritos que concurren en el aspirante a la fecha de expiración del plazo de la convocatoria, y exclusivamente de aquéllos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Si efectuada la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, existiera un empate entre varios aspirantes, y solo a los efectos de dirimir el mismo, se realizará una entrevista por parte del Tribunal Calificador entre los empatados. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, debiéndose publicar el resultado. Los puntos obtenidos en la entrevista NO sumarán a la puntuación total obtenida por el aspirante, ya que el único objeto que tiene es el de dirimir el desempate.

De persistir el empate, se procederá a dirimir el mismo, atendiendo por este orden a la mayor puntuación obtenida en: la fase de oposición (casos prácticos), experiencia profesional y formación.

Una vez realizada la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, el Tribunal emitirá relación con la puntuación provisional total obtenida, que será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herencia, concediendo un plazo de tres días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la puntuación provisional obtenidas por los/las aspirantes, el Tribunal de Selección procederá a la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

resolución de las reclamaciones presentadas que será notificado a los interesados, procediendo a publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal las puntuaciones definitivas obtenidas.

Determinadas las puntuación finales, el Tribunal de Selección propondrá al Alcalde-Presidente la contratación del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, proponiendo con el resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas o vacantes que existan en plazas de la misma categoría profesional, por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, que será acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. En la Resolución de la Alcaldía-Presidencia se establecerá la fecha de entrada en vigor, procediendo a publicar el anuncio de constitución de la bolsa de trabajo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Herencia.

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 109 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será adscrita a la continuidad de la subvención que vincula la colaboración entre el Ayuntamiento de Herencia y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de programas específicos de atención a personas con discapacidad en recursos especializados.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal de Selección es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria y bases, y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos por los interesados legítimos, en la forma y plazo previstos en los artículos 109 y siguientes de la Ley





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES

En no lo previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO I. TEMARIO EDUCACIÓN SOCIAL

(Contenidos valorables en el desarrollo de proyecto de Intervención)

Tema 1.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 2.- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

Tema3.- Decreto 88/2017 , de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios destinados a la atención de personas con discapacidad en Castilla La Mancha.

Tema 4.- Ley 3/2018, de 24 de mayo, de protección y apoyo garantizado para personas con discapacidad en Castilla -La Mancha.

Tema 5.- La convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad(13 de diciembre de 2006).





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Tema6.- El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional.

Tema7.- Planificar y diseñar la intervención en Educación Social. Nivles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.

Tema 8.- Contextos de intervención familiar, comunitaria e individual. La función educadora de la familia. El papel de la Educación Social en la promoción del desarrollo comunitario. La intervención educativa orientada al trabajo individual.

Tema9.- Metodología didáctica de la intervención educativa. Concepto y métodos. Intenciones educativas, objetivos e hipótesis de trabajo. Estrategias. Recursos y técnicas metodológicas de tipo individual, grupal y comunitaria. Procesos participativos.

Tema 10 La evaluación en Educación Social. Concepto, tipo y modelos. Funciones de la evaluación en Educación Social. Evaluación de procesos y resultados. Evaluación del impacto en procesos de intervención educativa. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

Tema 11. Promoción de la conducta prosocial en Educación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas y recursos de evaluación participativa.

Tema 12. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador y la Educadora social. Inteligencia emocional en Educación Social. Desarrollo de la autoestima . Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. La mediación educativa.

Tema 13 La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

Tema 14.- Apoyo Conductual Positivo: El proceso y estrategias de la evaluación funcional.

Tema 15.- Características y puesta en marcha de un plan de Apoyo Conductual Positivo .

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA DEL MUNICIPIO DE HERENCIA Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
---------------------	------





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MOVIL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha----- de la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Educador/a para El Centro Ocupacional y Centro de Día del municipio de Herencia y constitución de Bolsa de Trabajo por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

Segundo.- Que está en posesión del Título de----- exigido en las Bases que rigen la convocatoria y reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la misma a la fecha de presentación de solicitudes.

Tercero.-

Acepto como medio de comunicación el correo electrónico facilitado en la presente solicitud.

No acepto como medio de comunicación el correo electrónico facilitado en la presente solicitud, siendo el domicilio a efecto de notificaciones el arriba indicado.

Cuarto.- Que presenta la siguiente documentación original o fotocopia acompañando a la presente solicitud:

Fotocopia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del aspirante.

Fotocopia de la titulación exigida para la plaza.

Declaración jurada según modelo Anexo III.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

() Justificante de haber abonado los derechos de examen.

En base a lo expuesto, **SOLICITA:**

1.- Se tenga por presentado este escrito para su tramitación en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Ser admitido/a en la convocatoria de selección para la contratación temporal de una plaza de Educador/a Social para los servicios de atención primaria del municipio de Herencia y constitución de Bolsa de Trabajo por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

En Herencia ade.....de 2019.

Fdo.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A PARA EL CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE DÍA DEL MUNICIPIO DE HERENCIA Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
DOMICILIO A EFECTOS DE	TELÉFONO FIJO:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

NOTIFICACIONES:	TELÉFONO MOVIL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la convocatoria para la contratación temporal de una plaza de Educador/a Social para los servicios de atención primaria del municipio de Herencia y constitución de Bolsa de Trabajo por el Excmo. Ayuntamiento de Herencia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

En Herencia, a ___ de _____ de 2019.

Fdo. _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
HERENCIA (CIUDAD REAL)**

En Herencia a fecha al margen. El Alcalde, Sergio García-Navas
Corrales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 74V9AET4QAQRHGHHSJZRHYYM | Verificación: <http://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14